

Artículo 10.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 981-86-204 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 981-86-204

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombre, establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- La señora Deogracia Polanco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Clara Polanco.

Artículo 2.- La señora Lidia Sánchez de la Rosa, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lidia Argentina Sánchez de la Rosa.

Artículo 3.- El señor Demetrio Santana Guerrero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Nenito Santana Guerrero.

Artículo 4.- La señora Evangelista Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Juana Evangelista Rodríguez.

Artículo 5.- La señora María Mireya Bautista Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Irma Mireya Bautista Rosario.

Artículo 6.- La señora Francisca Vásquez Vásquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Minerva Vásquez Vásquez.

Artículo 7.- La señora María Margarita Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Rita Rodríguez.

Artículo 8.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 9.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 982-86-205 que nombra a la señorita Ana María Estrella, Cónsul General de la República en Boston Massachusetts, Estados Unidos de América, y la señora Amelia Josefina Estrella, Secretaría Auxiliar de dicho Consulado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 982-86-205

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO,

Artículo 1.- La Srta. Ana María Estrella, queda designada Cónsul General de la República Dominicana en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.